



Río Grande, 31 de Octubre de 2.011

**Visto:**

El Acta T.C.M. N° 054/2011;  
Resolución N° 024/2011;  
Contrato de Locación de Servicios TCM N° 02/2011;  
Anexo I, del contrato TCM N° 002/2011;  
La Resolución TCM N° 105/2011.

**Considerando:**

Que en virtud de la Resolución TCM N° 024/2011 de fecha 21 de Febrero de 2011 se contrato al Dr. José Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738, en carácter de asesor letrado.

Que se celebró el Contrato de Locación de Servicios N° 002/2011 de fecha 1 de Febrero de 2011, con el objeto de entender y abocarse en ese carácter y/o el de sumariante en todas las actuaciones relacionadas con la Resolución TCM N° 273/2009, por conexidad y/o acumulación, especialmente el trámite recursivo incoado por los ex agentes respecto de la cancelación de su designación,

Que en el Contrato de Locación de Servicios N° 02 en la clausula tercera se previó una vigencia del contrato hasta el 30 de Abril de 2.011 pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes,

Que en la Resolución TCM N° 105/2011, aprueba y refrenda el Anexo I, del contrato de locación de servicios N° 002/2011, el cual prorroga el mismo hasta 31 de Octubre de 2011,

Que por lo expuesto, en el Acta T.C.M. N° 054 / 2011, de fecha 31 de Octubre de 2011, se resuelve por unanimidad prorrogar el Contrato de Locación de Servicios citado anteriormente hasta el 31 de Diciembre del 2011,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APRUÉBESE y REFRÉNDESE** en todos sus términos el Anexo II, del Contrato de Locación de Servicio N° 02, de fecha 31 de Octubre de 2011, celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por el C.P.N. José Daniel Labroca , en su carácter de Presidente del mismo, y el Dr. José Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738, mediante el cual se prorroga el plazo previsto en la clausula primera del contrato citado anteriormente




hasta el 31 de Diciembre del corriente año manteniéndose como contraprestación lo previsto en la clausula cuarta del contrato.-


**ARTICULO 2°.- REALICESE** por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-

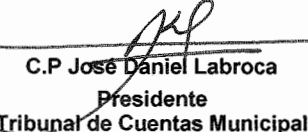
**ARTICULO 3°.- AUTORICESE** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRESE,** comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

### RESOLUCION T.C.M. Nº 333 / 2011.

  
Dra. María Rosa Muciaccio  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
C.P. Miguel A. Vázquez  
2º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
C.P. José Daniel Labroca  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal